



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **17 ENE 2020**

DECRETO AFECTO N° 226 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña MARCELO ANDRES VALENCIA RABIE, de fecha DAEM, Aprobada por decreto Afecto N° 1332 de fecha 27/05/2019.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MARCELO ANDRES VALENCIA RABIE** C.N.I. [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 1332 de fecha 27/05/2019, en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 7.- Orden de trabajo N° **6** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 8.- Decreto Exento Siaper N° 106 de fecha 09/01/2020, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de JULIO de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MARCELO ANDRES VALENCIA RABIE** C.N.I. [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 01 DE ENERO DE 2020, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE ENERO DE 2020** y en forma INDEFINIDA, continuará cumpliendo la función de abogado DAEM dependiente del Jefe DAEM; para cumplir tareas tales como: Contestar a Contraloría en casos vinculados a finanzas o personal; Recurrir en caso de multas por parte de la Superintendencia (gestión financiera o personal); Decreto de convenios; Asesoría a los establecimientos educacionales y equipo DAEM, en temas de normativa educacional vinculada con gestión de personal y procesos financieros; Procesos vinculados con la oficina de finanzas y adquisiciones (redacción de contratos, tratos directos superiores a 100 UTM, etc.); Procesos vinculados a la oficina de personal y remuneraciones (visar contratos, generar formatos de decretos, etc.); Presentarse en audiencias en caso de procesos laborales; y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así pues, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo. con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$1.439.200.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE ENERO DE 2020.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUM Y ARCHÍVESE.-



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/VTO/MGM/MVR/aog.-

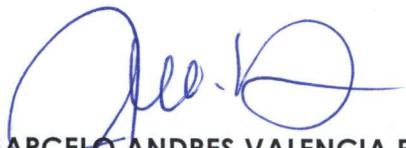
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. -
- 3.- Remuneraciones D.A.E.M. -
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.

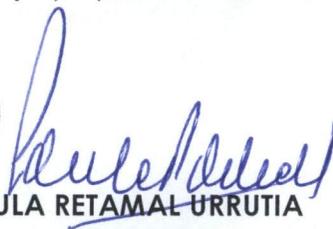
CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de enero de 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **MARCELO ANDRES VALENCIA RABIE**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE ENERO DE 2020 y en forma INDEFINIDA**, continuará cumpliendo la función de abogado DAEM dependiente del Jefe DAEM; para cumplir tareas tales como: Contestar a Contraloría en casos vinculados a finanzas o personal; Recurrir en caso de multas por parte de la Superintendencia (gestión financiera o personal); Decreto de convenios; Asesoría a los establecimientos educacionales y equipo DAEM, en temas de normativa educacional vinculada con gestión de personal y procesos financieros; Procesos vinculados con la oficina de finanzas y adquisiciones (redacción de contratos, tratos directos superiores a 100 UTM, etc.); Procesos vinculados a la oficina de personal y remuneraciones (visar contratos, generar formatos de decretos, etc.); Presentarse en audiencias en caso de procesos laborales; y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así pues, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo. con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$1.439.200.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público


MARCELO ANDRES VALENCIA RABIE
Abogado




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/VTO/MGM/MVR/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Remuneraciones D.A.E.M. -4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.